



CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
TRAMITACION INTERNA

No. de Oficio: 2003 **Fecha Oficio:** 02/02/2021
No. de Orden: 792 **Fecha Recepción:** 02/02/2021
Procedente de: MINISTERIO DE HACIENDA

SANTO DOMINGO

Asunto: REMISION DE LA RESOLUCION NUM. 004-2021 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURTA ORGANIZATIVA DE LA DIGECOG

Anexos:

*12
275*

REMITIR A:	OBJETIVO:	INSUMO ESPERADO:
Dirección General <input type="checkbox"/>	Asistir <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>
Sub-Dirección General <input type="checkbox"/>	Aprobar <input type="checkbox"/>	Comunicación <input type="checkbox"/>
Proces. Cont. y Est. Finan. <input type="checkbox"/>	Archivar <input type="checkbox"/>	Certificación <input type="checkbox"/>
Normas y Procedimientos <input type="checkbox"/>	Auditar <input type="checkbox"/>	Manual <input type="checkbox"/>
Análisis de Inf. Financiera <input type="checkbox"/>	Conversar <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>
Planificación y Desarrollo <input type="checkbox"/>	Llamar <input type="checkbox"/>	Procedimiento <input type="checkbox"/>
Recursos Humanos <input checked="" type="checkbox"/>	Modificar <input type="checkbox"/>	Guía <input type="checkbox"/>
Administrativo y Financiero <input type="checkbox"/>	Revisar y Opinar <input type="checkbox"/>	Formulario <input type="checkbox"/>
Tecnología de la Inf. y Com. <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Manual de Usuario <input type="checkbox"/>
Consultoría Jurídica <input type="checkbox"/>	Tomar Nota <input type="checkbox"/>	Ayuda Memorial <input type="checkbox"/>
Asesoría Internacional <input type="checkbox"/>	Buscar Antecedentes <input type="checkbox"/>	Reporte de Misión <input type="checkbox"/>
Relaciones Públicas <input checked="" type="checkbox"/>	Tramitar-Revisar <input type="checkbox"/>	Otros, Especifique: _____
Asistente <input type="checkbox"/>	Revisar <input type="checkbox"/>	_____
OAI <input type="checkbox"/>	Opinar <input type="checkbox"/>	Especifique Requerimientos _____
	Preparar comunicación a: _____	

Handwritten notes and signatures in blue ink, including 'Web' and 'li cas'.

PRIORIDAD:

Urgente Alta Normal Baja

PLAZO PARA ENTREGAR AL DESPACHO
(En días laborables)

5 días <input type="checkbox"/>	10 días <input type="checkbox"/>	15 días <input type="checkbox"/>	20 días <input type="checkbox"/>	30 días <input type="checkbox"/>
Otros, Especifique: _____				

REGIBIDO
 Dirección General de Contabilidad Gubernamental
 Departamento de Comunicación
 Por: *Estalía Buena*
 Fecha: 3-2-21 Hora: 8:47 AM

Dirección General de Contabilidad Gubernamental
 Departamento de Recursos Humano
RECIBIDO
 Por: *M. H. H. H.*
 Fecha: 3-2-21 Hora: 8:45 AM

DIRECCION GENERAL DE
 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
 AM 8-9 10-11 12
 02 FEB 2021
 PM 12 02 04 5-6
RECIBIDO
 DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

MH-2021-002003

2 de febrero de 2021

Director General
FELIX SANTANA GARCÍA
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Su despacho.

Asunto : Remisión de la Resolución Núm. 004-2021 que aprueba la Estructura Organizativa de la DIGECOG.

Distinguida Directora:

Cortésmente, remitimos la **Resolución Núm. 004-2021** que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental , para su conocimiento y fines de lugar.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,


TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Directora de Planificación y Desarrollo



Anexo: Resolución citada
TT/ag



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 004-2021 que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

EL MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que en fecha 27 de diciembre de 2006 se promulgó la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, mediante la cual, en el artículo 10, se adscribe la Dirección General de Contabilidad Gubernamental bajo la dependencia directa del Viceministerio de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad.

CONSIDERANDO: que el art. 27 del decreto núm. 489-07, que aprueba el reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, faculta al ministro a establecer, mediante resolución, las unidades organizativas de niveles inferiores a los contemplados en el citado decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales.

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, desde septiembre 2016, viene desarrollando un conjunto de iniciativas orientadas a mejorar el funcionamiento de las áreas sustantivas y de apoyo que permitan una organización eficaz del trabajo (procesos, estructura, puestos), con miras a optimizar su desempeño organizacional y mejorar la calidad de sus servicios.

CONSIDERANDO: que el rediseño de la estructura organizacional de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental busca una alineación de las estrategias de la institución, a fin de viabilizar el logro de sus objetivos, así como obtener una mayor satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios que la misma ofrece.

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental necesita adecuar la estructura organizativa actual, para poder impulsar la implementación de un Sistema Único de Contabilidad para todo el sector público gubernamental orientado a resultados, con la finalidad de mejorar la rendición de cuentas, el fortalecimiento de la transparencia y una gestión eficiente.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

VISTA: la Ley núm. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero de 2012.

VISTA: la Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 004-2021

VISTA: la Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: la Ley núm. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: la Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Ley núm. 340-06, del 24 de julio de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Servicios y Concesiones del Estado.

VISTA: la Ley núm. 200-04, del 13 de julio de 2004, sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: la Ley núm. 126-01, del 27 de julio de 2001, que instituye la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTO: el decreto núm. 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: el decreto núm. 630-06, del 27 de diciembre de 2006, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley de Crédito Público, núm. 06-06.

VISTO: el decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: el decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005, que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: el reglamento núm. 526-09, de 21 de julio de 2009, de Aplicación de la Ley Núm. 126-01, del 26 de junio de 2001, que instituye la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 004-2021

VISTA: la resolución núm. 166-2020, del 24 de abril de 2020, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: la resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los modelos de estructuras organizativas de las unidades de recursos humanos.

VISTA: la resolución núm. 51-2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: la resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los modelos de estructura organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación (UIPyD),

VISTA: la resolución núm. 78-06 del 23 de noviembre de 2006 que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, emitido por la Secretaría de Estado de Administración Pública.

En uso de las facultades legales, se dicta la siguiente resolución:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: aprobar la Estructura Organizativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- **Dirección General**

UNIDADES ASESORAS:

- **Departamento de Recursos Humanos**
 - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
 - División de Organización del Trabajo y Compensación.
 - División de Registro, Control y Nómina.
- **Departamento de Planificación y Desarrollo**
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 004-2021

- **Departamento de Comunicación**
- **Departamento Jurídico**

UNIDADES DE APOYO:

- **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**
 - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
 - División de Administración del Servicio TIC.

Departamento Administrativo Financiero

- ◆ Sección de Archivo Central.
- División de Compras y Contrataciones.
- División Financiera
 - ◆ Sección de Contabilidad.
 - ◆ Sección de Presupuesto.
 - ◆ Sección de Tesorería.
- División Administrativa
 - ◆ Sección de Servicios Generales.
 - ◆ Sección de Almacén y Suministro.
 - ◆ Sección de Correspondencia.

UNIDADES SUSTANTIVAS:

- **Dirección de Normas y Procedimientos**
 - Departamento de Normas y Procedimientos Contables.
 - Departamento de Implementación y Seguimiento Normativo.
- **Dirección de Procesamiento Contable y Estados Financieros**
 - Departamento de Contabilidad Patrimonial del Gobierno General.
 - División de Contabilidad Financiera del Gobierno Central.
 - División de Contabilidad Patrimonial del Gobierno Central.
 - División de Contabilidad Financiera de las Instituciones Descentralizadas y/o Autónomas, Empresas Públicas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social y las Municipalidades.

Resolución Núm. 004-2021

- Departamento de Contabilidad Presupuestaria del Gobierno General.
 - División de Contabilidad Presupuestaria del Gobierno Central.
 - División de Contabilidad Presupuestaria de las Instituciones Descentralizadas y/o Autónomas, Empresas Públicas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social y las Municipalidades.
- Departamento de Consolidación
 - División de Consolidación Sector Gobierno Central.
 - División de Consolidación Sector Gobierno Local.
 - División de Consolidación Sector Gobierno Empresarial.
- **Dirección de Análisis de la Información Financiera**
 - Departamento de Análisis e Interpretación de la Ejecución Económica-Financiera.

ARTÍCULO 2: se cambia la nomenclatura de la División de Operaciones TIC, por División de Administración del Servicio TIC, atendiendo a los objetivos y funciones ejecutados por esta unidad.

ARTÍCULO 3: se coloca al Departamento de Consolidación, bajo la dependencia de la Dirección de Procesamiento Contable y Estados Financieros, atendiendo a los objetivos y funciones ejecutados por esta unidad.

ARTÍCULO 4: a los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos, identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública y aprobadas mediante la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, art. 27.

- a) Dirección de Área.
- b) Departamento.
- c) División.
- d) Sección.

ARTÍCULO 5: con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna de esta Dirección General, la institución elaborará y pondrá en vigencia el Manual de Organización y Funciones, con la asesoría y cooperación de la Dirección de Planificación y Desarrollo de este Ministerio de Hacienda.

Resolución Núm. 004-2021

ARTÍCULO 6: conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 7: la presente deroga y sustituye cualquier otra resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinte y uno (2021).


Aprobada por:
FÉLIX SANTANA GARCÍA
Director General de Contabilidad Gubernamental


Aprobada por:
JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro de Hacienda

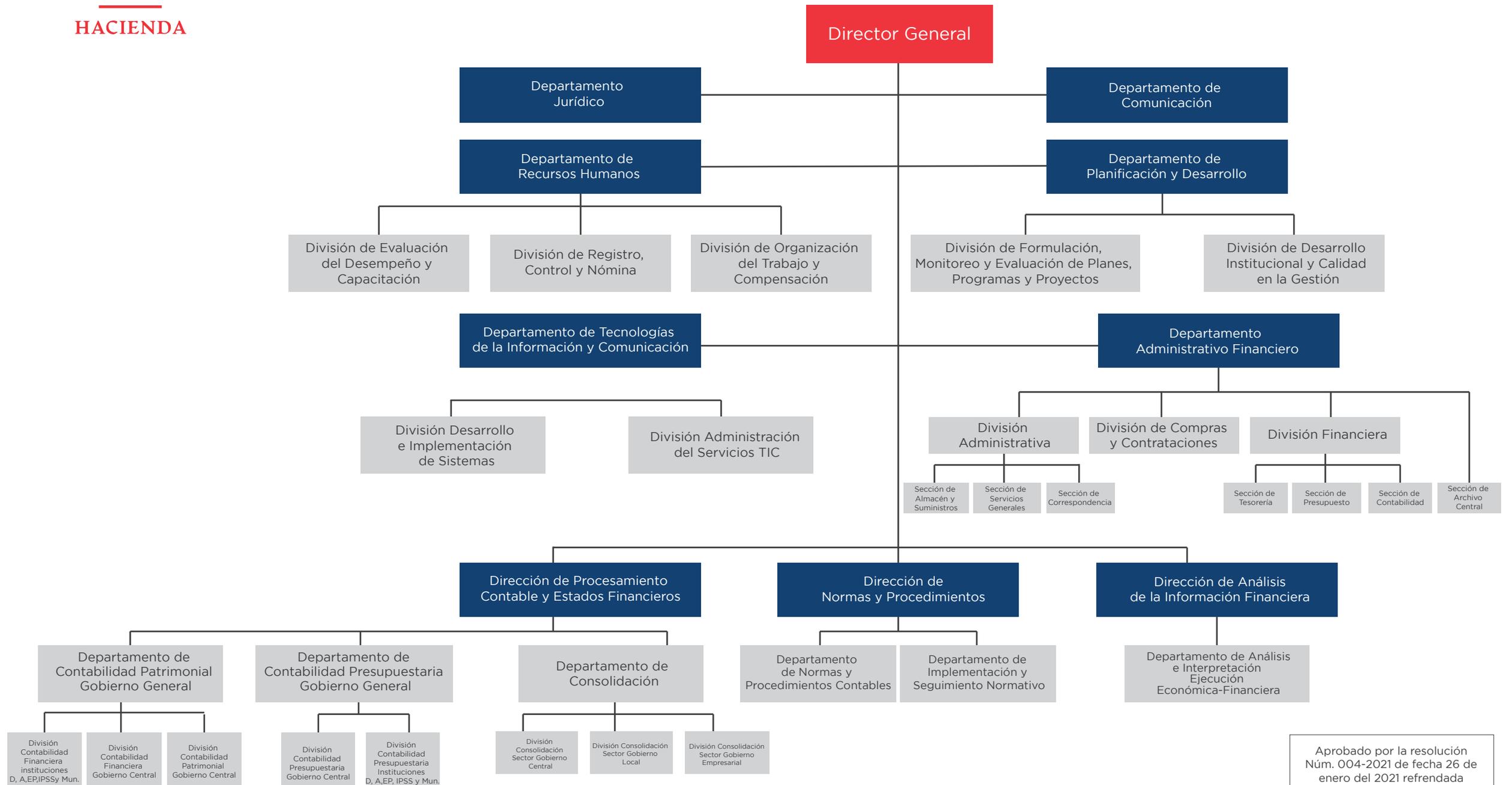


Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública





Aprobado por la resolución Núm. 004-2021 de fecha 26 de enero del 2021 refrendada por el MAP.